



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 157 / 2012

FECHA : 05 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (GIMNASIO)**

ubicado en **AVENIDA ZENTENO**

N° 2617

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CORPORACIÓN EDUCACIONAL OSORNO COLLEGE**

R.U.T. N°70.000.470-8

Rol 499-1

PERMISO OTORGADO N° 15

FECHA 21.01.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.196,76 M <sup>2</sup>
2° piso	123,55 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.320,31 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Gas  
Pavimentos

Certificado N°16 DEL 15.02.2012  
Certificado N°16 DEL 15.02.2012  
Certificado TE1 N°652219 DEL 06.02.2012  
Certificado N°291032 DEL 12.03.2012  
Certificado N°146 DEL 01.06.2012

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SEC  
SERVIU



*Ángela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de inmueble destinado a Educación (Gimnasio) correspondiente al Colegio Osorno College, cuya superficie aprobada es de :

Superficie 1er. Piso : 1.196,76 M<sup>2</sup>  
Superficie 2º Piso : 123,55 M<sup>2</sup>

---

**TOTAL** **1.320,31 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado de Recepción N°11 de fecha 01.06.2012 de Revisor independiente, Sra. Mónica López Muñoz, Arquitecto.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo López Schade  
Constructor : Mauricio Álvarez

AVM/ESP/rsev